

En el Palacio de Aljafería de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las doce horas del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce,

R E U N I D O S

De una parte, en representación de los partidos políticos con representación parlamentaria en Aragón: D. Octavio López Rodríguez, secretario general del Partido Popular de Aragón (sustituyendo por delegación a Dña. Luisa Fernanda Rudi Úbeda, presidenta); D. Francisco Javier Lambán Montañés, secretario general del PSOE de Aragón; D. José Ángel Biel Rivera, presidente del Partido Aragonés; D. José Luis Soro, presidente de Chunta Aragonesista; y D. Adolfo Barrena Salces, coordinador general de Izquierda Unida-Aragón.

De otra, en representación de la Fundación UNICEF Comité Español: D. Carmelo Angulo Barturen, presidente de UNICEF Comité Español; y Dña. Pilar de la Vega Cebrián, presidenta de UNICEF Comité Aragón.

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que, según los datos del año 2013, de los 1.349.467 aragoneses, 245.603 son niños. Por tanto, el 18,2% de la población de Aragón es menor de 18 años y, en consecuencia, está acogida a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Segundo.- Que, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, **la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón**, marca un hito de especial relevancia.

Esta Ley establece un marco normativo general para garantizar a la infancia en la Comunidad de Aragón el ejercicio y desarrollo de los derechos que legalmente le corresponden. Así, a tenor de la propia Ley:

La concepción que la sociedad tiene sobre la infancia ha dejado de ser la de un sujeto pasivo, un proyecto de futuro, necesitado exclusivamente de protección para llegar a convertirse en persona.

Los niños y adolescentes tienen hoy la consideración, por sí mismos, de sujetos activos de derechos, de protagonistas principales de su propia historia. Los niños son personas y como tales deben ser tratados, es decir, como personas singulares, únicas, libres, como sujetos de derechos [...]

Por otra parte, el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia para el período 2010-2014, respondiendo al mandato contenido en la Ley anteriormente citada, constituye el instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, objetivos y actuaciones que en materia de infancia y

adolescencia se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este II Plan ya se diferencia del anterior en la consideración de la Infancia como un colectivo con derechos y obligaciones, en igualdad con el resto de la sociedad.

Tercero.- Que la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)** compromete a los Estados a asumir su responsabilidad hacia los ciudadanos más jóvenes, a dar una atención prioritaria a la infancia creando entornos favorables para ella y a priorizar la inversión en infancia, dando también voz a los niños y las niñas.

En este sentido, la propia Ley aragonesa 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón, se refiere a la Convención sobre los Derechos del Niño, como tratado internacional ratificado por España el 30 de noviembre 1990, y como instrumento jurídicamente vinculante que responde a la preocupación de dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección, desarrollo y participación.

Todos los programas y proyectos de acción que implementen los organismos públicos deben estar basados en la CDN, inspirándose en los principios rectores de este tratado internacional. Éstos son los siguientes:

Artículo 2:

No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna.

Artículo 3:

Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

Artículo 6:

Derecho a la Supervivencia y Desarrollo. Asegurar el desarrollo del niño no consiste únicamente en prepararlo para la vida adulta, sino también en proporcionarle las condiciones óptimas para su infancia. Ello supone el reconocimiento del derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, al ocio y al juego así como a la protección frente a toda forma de violencia o explotación, reconocidos en otras disposiciones de la CDN, y englobados en este principio rector.

Artículo 12:

Derecho a la Participación. Es decir, facilitar y respetar las opiniones del niño en todos los asuntos que le afectan; respetar y facilitar su libertad de expresión y pensamiento, su derecho a asociación, articulando los mecanismos y medidas necesarias para posibilitar la efectividad de estos derechos.

Cuarto.-

Que la Comisión Europea, del 20 de febrero de 2013, publicó su **Recomendación a los Estados sobre la pobreza infantil: Invertir en los niños - romper el ciclo de la desigualdad**. Esta Recomendación supone un marco europeo para el desarrollo de políticas nacionales de lucha contra la pobreza infantil y promoción del bienestar de los niños, en un momento en el que las cifras de pobreza y exclusión infantil están creciendo en muchos de los países europeos, muchas veces por encima de las del resto de la población. Así, a tenor de la propia Recomendación:

Los niños corren mayor riesgo de pobreza o exclusión social que la población en general en la mayoría de países de la UE; los niños que crecen en la pobreza o exclusión social tienen menos posibilidades que sus coetáneos más favorecidos de tener buen rendimiento escolar, disfrutar de buena salud y aprovechar todo su potencial en fases posteriores de su vida [...]

La Recomendación establece tres pilares estratégicos para el desarrollo de políticas:

- Asegurar los recursos adecuados a las familias y a los niños: apoyando el acceso al trabajo a los padres y madres, y garantizando un nivel de vida adecuado a los niños mediante ayudas económicas, desgravación de impuestos y ayudas a la vivienda.

- El acceso a servicios de calidad: promoviendo la atención desde la primera infancia, garantizando la igualdad de oportunidades en el sistema educativo, el acceso en condiciones a los sistemas de salud, a una vivienda y un entorno adecuado, y mejorando los sistemas de protección de la infancia.
- El derecho de los niños a participar: mediante el apoyo a la participación de niños en la vida cultural, deportiva y el derecho al juego, y estableciendo mecanismos de participación en las decisiones que afectan a sus vidas.

Quinto.- Que el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016**, aprobado en Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013, incorpora por primera vez la pobreza infantil como prioridad transversal en sus objetivos y actuaciones.

Desde el punto de vista de la infancia, la inclusión social debe ir dirigida a garantizar a todos los niños y niñas, así como a sus familias, las oportunidades y los recursos necesarios para ejercer sus derechos y participar activa y plenamente en la vida económica, social, cultural y política, sin discriminación por motivos de discapacidad, género, raza, condición socio-económica u otros factores. Las acciones deben estar especialmente enfocadas a los niños en situación de mayor vulnerabilidad.

Sexto.- Que el **Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF** nació en 1996 con el objetivo de promover los derechos de la infancia y tener en cuenta sus necesidades en el desarrollo de las políticas activas municipales.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad o cualquier sistema de gobierno local que se compromete a respetar los derechos de la infancia. Es un gobierno local en el que la opinión, las necesidades, las prioridades y los derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas y programas. Se trata de crear un concepto diferente de ciudad en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas son tenidos en cuenta, incluso los más pequeños.

Séptimo.- Que el **Estatuto de Autonomía de Aragón**, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, en su texto reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71 que *corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias:*

[...] 34.^a Acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial. [...] 39.^a Menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparados o en situación de riesgo. A su vez, en su Capítulo II, relativo a los

principios rectores de las políticas públicas, reconoce en su artículo 24 el derecho a la protección personal y familiar, conforme al cual, *los poderes públicos deben orientar sus políticas en torno a los siguientes objetivos: a) Mejorar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas. b) Garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico. [...] e) Garantizar la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono.*

Por otra parte, conforme al artículo 25 de la **Ley de Bases de Régimen Local**, los Gobiernos locales tienen competencias en áreas que afectan directamente al bienestar y al desarrollo de la infancia, tales como seguridad, ordenación del tráfico, gestión urbanística, parques y lugares de ocio, programas de prevención y atención sanitaria primaria, actividades educativas, del ocio y tiempo libre y transporte público. La labor de los Gobiernos locales es fundamental para invertir en el presente y futuro de la infancia.

Octavo.- Que **la promoción y protección del bienestar de la infancia** se ha de transmitir a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole en Aragón para mejorar la vida de los niños y niñas, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades locales para el presente y el futuro, movilizándolo

los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en "el interés superior del niño".

Para ello es necesario realizar un esfuerzo entre todos e incluir a la infancia entre las prioridades de la agenda política y social a nivel local y a nivel autonómico porque:

- El desarrollo de la salud de la infancia, de su educación y de su participación activa es crucial para el futuro de cualquier sociedad.
- Los niños y niñas son más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que viven, tales como la pobreza, la infravivienda o la contaminación, debido a que su dependencia y su estado de desarrollo hace a la infancia particularmente vulnerable.
- Los niños y las niñas son también más sensibles a las acciones u omisiones de los gobiernos que cualquier otro grupo.

En un modelo descentralizado como es el de España, son los gobiernos locales, y en especial los autonómicos, los que deben comprometerse a liderar el proceso de asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos.

los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en "el interés superior del niño".

Para ello es necesario realizar un esfuerzo entre todos e incluir a la infancia entre las prioridades de la agenda política y social a nivel local y a nivel autonómico porque:

- El desarrollo de la salud de la infancia, de su educación y de su participación activa es crucial para el futuro de cualquier sociedad.
- Los niños y niñas son más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que viven, tales como la pobreza, la infravivienda o la contaminación, debido a que su dependencia y su estado de desarrollo hace a la infancia particularmente vulnerable.
- Los niños y las niñas son también más sensibles a las acciones u omisiones de los gobiernos que cualquier otro grupo.

En un modelo descentralizado como es el de España, son los gobiernos locales, y en especial los autonómicos, los que deben comprometerse a liderar el proceso de asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos.

Por todo cuanto antecede, todas las partes, mediante la firma del presente Pacto

A C U E R D A N

Primero.- Impulsar la elaboración y el desarrollo de políticas de infancia dentro del marco jurídico autonómico, así como del III Plan de Infancia y Adolescencia en Aragón, instrumento fundamental para garantizar que los menores aragoneses gocen de los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, para el avance de los sistemas de prevención y protección de la infancia en Aragón.

Segundo.- Apoyar y fomentar en sus organizaciones políticas, allí donde tengan responsabilidades en los ámbitos municipal y autonómico:

- La elaboración de informes de situación de la infancia, con mecanismos de recopilación y análisis sistemático de datos, con objeto de conocer en profundidad la realidad de este colectivo y poder hacer un seguimiento periódico tanto de la situación de la infancia y adolescencia como de las medidas implementadas.
- La creación y desarrollo de órganos estables de participación infantil en los municipios aragoneses.

- La elaboración de planes municipales y/o políticas de infancia estableciendo prioridades y metas basadas en necesidades específicas de la infancia en cada localidad.
- El compromiso de dotar del presupuesto necesario para proteger e incrementar las políticas y servicios de familias e infancia en las administraciones públicas aragonesas; así como el de aumentar la eficacia y la eficiencia en la aplicación de dichos recursos.

Tercero.- Promover en aquellas responsabilidades, tanto en el ámbito municipal como en el ámbito autonómico, que les competan, el desarrollo y la implementación de las siguientes medidas para poner a la infancia en la agenda política local:

- Contribuir a que la infancia de Aragón tenga capacidad de influir sobre las decisiones que se tomen en su comunidad.
- Abrir canales que posibiliten poder expresar su opinión respecto al municipio que las niñas y los niños quieren.
- Garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a los elementos materiales necesarios para su desarrollo, especialmente una alimentación suficiente y adecuada y una vivienda digna.

- Garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a los servicios básicos como salud, educación y protección, sin discriminación.
- Establecer medidas para promover su protección frente a cualquier tipo de desamparo, violencia, explotación o abuso.
- Impulsar políticas urbanísticas y de seguridad que les permitan disfrutar de entornos seguros y sostenibles.
- Establecer las medidas necesarias para que puedan desarrollarse en un entorno medioambientalmente saludable no contaminado.
- Garantizar a todos los niños y niñas de Aragón la igualdad de oportunidades, con la consideración de un ciudadano igual a los demás, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, situación económica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por tanto, como consecuencia de los acuerdos asumidos en el presente acto, los partidos políticos firmantes

AFIRMAN que los siguientes principios deben ser considerados en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción social orientados a la infancia:

- Invertir en políticas de prevención reductoras de riesgos.
- Reducir o mitigar los riesgos sociales y económicos que afectan directamente la vida de los niños y niñas, mediante becas, ayudas y recursos adecuados a sus necesidades.
- Incluir la participación de profesionales, colectivos y agentes comunitarios involucrados en el cuidado y atención de la infancia y adolescencia, en el diseño de acciones de prevención, protección y defensa de sus derechos.
- Intervenir tan pronto como sea posible cuando los menores están en riesgo, a fin de evitar pérdidas o daños irreversibles.
- Mitigar los efectos derivados de la crisis, exclusión o pobreza sobre la infancia, reconociendo que las familias necesitan apoyo para que se garantice la igualdad de oportunidades mediante:
 - Protección prioritaria de los recursos y presupuestos destinados a la infancia.
 - Provisiones especiales para llegar a la infancia en situación especialmente vulnerable o de exclusión, incluyendo a los niños y niñas sin cuidado parental, los que están marginados dentro de sus familias o comunidades, por razones de

etnia, raza, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Establecimiento de medidas concretas de apoyo a las familias, con especial atención a la resolución de conflictos en el ámbito familiar, considerando los mecanismos más apropiados dentro de la dinámica del hogar y el alcance que éstos puedan tener sobre los niños y las niñas.
- Incluir la voz y la opinión de niños y niñas, sus cuidadores y los jóvenes en la comprensión y el diseño de sistemas y programas de prevención y protección social.

ACUERDAN crear una Comisión de Seguimiento de este Pacto, que se reunirá anualmente para analizar los resultados obtenidos en base al mismo y hacer público el grado de cumplimiento alcanzado respecto a los compromisos adquiridos.

En dicha Comisión participará un representante de cada uno de los partidos abajo firmantes y dos representantes de UNICEF, quienes, en su condición de promotores del acuerdo, actuarán como garantes del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede y como refrendo del compromiso a garantizar y proteger los principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución Española, así como en el ordenamiento jurídico en su conjunto, firman el presente pacto en el lugar y fecha arriba indicados.



Por el PP de Aragón,

D. Octavio

López Rodríguez.

(P.D. de Dña. Luisa Fernanda Rudi Úbeda).



Por el PSOE de Aragón,

D. Francisco Javier

Lambán Montañés.



Por el PAR,

D. José Ángel

Biel Rivera.



Por CHA,

D. José Luis

Soro Domingo.



izquierda unida
Aragón

Por IU-Aragón,

D. Adolfo

Barrena Salces.



Por UNICEF Comité Español,

D. Carmelo

Angulo Barturen.



Por UNICEF Comité Aragón,

Dña. María Pilar

de la Vega Cebrián.